

PARRAL, 03 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 1.843 +

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 del 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 1.720 del 28.03.2014 que designa como Administradora Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 4.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta indispensable coordinar la auditoría de seguimiento Nº 2 para mantención de Certificación NCh 2728 de OTEC PARRAL CAPACITA ante el SENCE.
- 2.- **Que**, es necesaria esta auditoría de Seguimiento para asegurar que los sistemas de gestión que se han implementado se mantengan activos y mejoren en su desempeño y eficacia.
- 3.- **Que**, dicha auditoría de realizaría el día 10 de Abril de 2014.
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 5.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- **Que**, el proveedor **INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION S.A.**, Rut Nº **77.708.760-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de una auditoría de seguimiento Nº2 para OTEC PARRAL CAPACITA, según lo establecido en cotización, al proveedor **INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION S.A.**, Rut Nº **77.708.760-6**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por el monto total de **20,5 UF**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.11.999.000 (1.1.1) "Otros"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

